Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

09/07/2012

Resolución Nº 473/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A LAS FIRMAS: EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L., EL LECTOR S.A., EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. Y VAZPI S.R.L.
V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICION DE LIBROS.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, es necesaria la **Adquisición de Libros,** EL comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L., EL LECTOR S.A., EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. Y VAZPI S.R.L., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, La **Adquisición de Libros,** por Contratación Directa, a las firmas:

Empresas	Ítems Adjudicado	Monto Total Adjudicado en Gs.
EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.	1,6,10,14,15,28,30,44,47,51,64,66,67,68,69,72,77,78,79,83,84,85,88,90,91,92,93,94,96,103,104,106,112,113,118,119,121,122,123,124 y 125	35.695.400
EL LECTOR S.A.	3,9,31,32,34,35,37,39,71,73 y 98	19.793.000
EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	2,5,7,11,12,13,18,19,23,24,25,29,36,38,40,41,42,45,48,54,58,61,62,70,74,75,76,80,81,86,87,89,95,97,99,100,102,105,107,108,109,110,111,115,116,127,128 y 129	38.613.600
VAZPI S.R.L.	126	5.200.000

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

09/07/2012

Resolución Nº 473/2012

Art.2°. Se deja de adquirir los Ítems 82, 114, 120 y 117 por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

El Item 65, fue adjudicado en virtud al Art. 34 de la Ley 2051, ya que no se obtuvieron las ofertas requeridas para el análisis y por la necesidad imperiosa de la Institución de realizar dicha adquisición, el Comité recomienda la adjudicación del Item a la única Empresa que ha cotizado.

No se adjudican los Ítems 4, 8, 16, 17, 20, 21, 22, 26, 27, 33, 43, 46, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 63, 65, 101 y 130, debido a que ningún oferente ha cotizado.

Se disminuyen las cantidades de los siguientes Ítems: 1, 11, 12, 45, 64, 77, 75 y 110 por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

El Item 93, a la Empresa Occidente S.R.L., el precio más bajo no cumple con Especificación Técnica en cuanto a la Cantidad requerida.

Art.3°. Celebrar, Contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4°. Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
DECANO